

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTAS ECONÓMICAS, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE MADRILAS".

En Ciudad Real, a cinco de Abril de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

- Da. Esther Herrera Expósito, Interventora General Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González,
- Da. Pilar Gómez del Valle,
- Da. Olga Rebollo Moya
- D. Miguel Barba Ortiz,
- y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de: 122.111,84 € + IVA (25.643,49 €).

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. Presenta documentación administrativa completa.

A continuación, se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.	99.886,20 € + IVA
2	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	114.114,14 € + IVA



Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO**. - Admitir a trámite las empresas presentadas y, que son

- 1.- AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U.
- 2.- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.

**<u>SEGUNDO</u>**. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incursa en temeridad, observándose que ninguna empresa se encuentra incursa en baja temeraria o desproporcionada.

**TERCERO**. - **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1a.- AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.
- 2a.- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.

<u>CUARTO.</u> - Requerir a **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA**, **S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de **99.886,20 € + IVA** (20.976,10 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.



- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Constitución de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA (importe: 4.994,31 €)
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



## <u>QUINTO</u>. - Adjudicar a **AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA**, **S.A.U.**

por importe de 99.886,20 €+ IVA (20.976,10 €),

la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**SEXTO**. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Infraestructuras, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA